

El presente Decreto tiene por objeto establecer un procedimiento de reubicación preferente en el Mercado Zonal o el Mercado Metropolitano para los comerciantes actualmente ubicados en el "Mercado de Abasto Temporal Minorista Competitivo" o que estén registrados en los padrones de los 4 ex mercados (Villa el Pedregal, Santa Rosa el Ovalo, Ciudad Majes y Nueva Esperanza).

DECRETO DE ALCALDIA 002-2025-MDM CON SU MODIFICATORIA DECRETO DE ALCALDIA 011-2025-MDM		
PUESTOS DISPONIBLES MERCADO METROPOLITANO		
ITEM	RUBRO	CANTIDAD
1	Carnes Rojas	2
2	Menudencia	1
3	Pollo	2
4	Frutas	6
5	Pescado	4
6	Venta de Papa	1
7	Verduras	2
8	Comida	2
TOTAL		20

REQUISITOS:

Solicitud para adjudicación de puesto, Copia DNI con dirección de Majes, DJ no tener deuda pendiente con la comuna, DJ no tener un puesto comercial en mercados municipales, foto del comerciante con su mercadería del rubro solicitado